

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

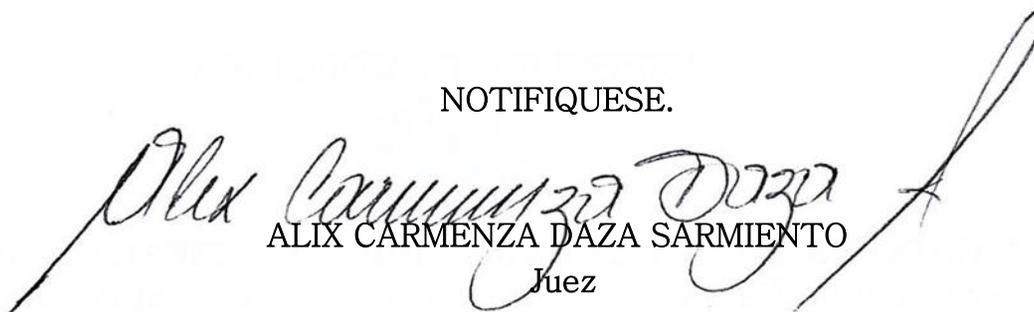
Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a los escritos que anteceden en donde el abogado JUAN ARMANDO SINISTERRA MOLINA solicita el emplazamiento de la demandada JENNIFER ANDREA OSORIO GOMEZ, por desconocer el lugar físico y electrónico donde pueda ser ubicada, no obstante, una vez revisado el expediente, se advierte que el abogado en mención no ostenta poder alguno para actuar en el presente proceso, por lo que el Juzgado

RESUELVE:

Negar, la petición antes elevada, conforme a lo anterior expuesto.

NOTIFIQUESE.


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 026 fijado hoy 24-02-2021

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario